

	SALUD SOGAMOSO E.S.E	Código: GDP-F-001
	RESOLUCIONES INSTITUCIONALES	Versión: 2
	FORMATO	Fecha: 05/06/2020

RESOLUCIÓN 456 DE 2023
(26 de diciembre de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACION-SIC DE SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “

La Gerente de Salud Sogamoso Empresa Social del Estado, en uso de las facultades que legal y constitucionalmente le han sido conferidas y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República, expidió la Ley 594 de 2000 denominada LEY GENERAL DE ARCHIVOS, la cual tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

Que de conformidad con el Título XI, artículo 46 de la Ley 594 de 2000, "Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un Sistema Integrado de Conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos"

Que el Acuerdo N°. 006 de 2014, expedido por el Archivo General de la Nación, Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000", señala en su artículo 1, el objeto del Sistema Integrado de Conservación -SIC. El artículo 2, la implementación del SIC el cual tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su periodo de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental.

Que el mencionado acuerdo, en su artículo 4. Define los componentes del Sistema Integrado de Conservación – SIC:

- Plan de Conservación Documental: aplica a documentos de archivo creados en medios físicos y/o análogos.
- Plan de Preservación Digital a largo plazo: aplica a documentos digitales y/o electrónicos de archivo.

Que además señala en el artículo 5. Que en la formulación de los planes del SIC, se establecerán acciones a corto, mediano y largo plazo de conformidad con la valoración de los documentos y su ciclo vital, mediante la aplicación de una estrategia de mejora continua de los procesos.

Que igualmente menciona el artículo 11. Que El Sistema Integrado de Conservación deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que, de conformidad con lo expuesto; a través de Comité Institucional de Gestión y Desempeño de fecha 26 de diciembre de 2023, la Profesional Universitaria de Gestión



Salud
Sogamoso E.S.E.
Salud. Para todos

SALUD SOGAMOSO E.S.E

Código: GDP-F-001

RESOLUCIONES INSTITUCIONALES

Versión: 2

FORMATO

Fecha: 05/06/2020

Documental presentó el diseño del Sistema Integrado de Conservación, para Salud Sogamoso ESE, el cual fue objeto de aprobación por parte de sus integrantes.

Consecuentes con lo anterior ésta Gerencia requiere adoptar e implementar en la ESE el Sistema Integrado de Conservación, atendiendo a los lineamientos definidos en las normas mencionadas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR E IMPLEMENTAR: El Sistema Integrado de conservación-SIC, de Salud Sogamoso E.S.E el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN: El Sistema Integrado de conservación-SIC, de Salud Sogamoso ESE, será revisado y actualizado cuando se requiera y las circunstancias o cambios normativos los exijan.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE: El Sistema Integrado de Conservación-SIC, será publicada en la página WEB institucional www.saludsogamoso.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Sogamoso a los veinte seis días (26) días del mes de diciembre de 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ

Gerente

Salud Sogamoso ESE

Proyecto: Elva Yolanda Castañeda Puentes
P.U. Gestión Documental

Revisó: Leidy Martínez Torres
Asesora Jurídica